

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos.

Se admiten suscripciones en la calle Mayor núm.º 75 junto á Santa Cruz.

Precio de suscripcion.—En Zaragoza llevado á domicilio, un mes 10 rs.

tres 28. Fuera, franco de porte, un mes 11 rs., tres 40.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Núm. 684

Circular número 350.

En la Gaceta de Madrid núm.º 134 correspondiente al día 14 de Mayo se halla inserto lo siguiente

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Establecimientos penales.—Negociado 3.º

Enterada la Reina (q. D. g.) de la comunicacion de V. S., consultando para la subasta del suministro de víveres de los presidios, que ha de tener lugar el 28 del mes actual, ha de considerarse el de esa capital como independiente ó en el concepto de deslucamiento de Barcelona, y resultando que por Real orden de 30 de Marzo último se le ha dado aquella categoría, y que también se le reconoce por las condiciones 3.ª y 11 de los pliegos en que se anuncia la subasta de dicho servicio; ha tenido á bien S. M. declarar el expresado presidio de Tarragona como independiente del de Barcelona para todos los efectos del suministro.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de Mayo de 1858.—Fernandez de la Hoz.—Sr. Gobernador de la provincia de Tarragona.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para conocimiento del público. Zaragoza 17 de Mayo de 1858.—Fernando Balboa.

Núm. 685.

Circular número 351.

En la Gaceta de Madrid número 135 correspondiente al 15 de Mayo se halla inserto lo siguiente.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

REALES DECRETOS.

Usando de la prerrogativa que Me

compele con arreglo al art. 26 de la Constitucion, y conformándome con lo propuesto por mi Consejo de Ministros, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se declara terminada la legislatura de 1858.

Dado en Aranjuez á 13 de Mayo de 1858.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Javier de Isturiz.

Teniendo en consideracion las circunstancias que concurren en D. José de Posada Herrera, Fiscal del Consejo Real y Diputado á Cortes, Vengo en nombrarle Ministro de la Gobernacion.

Dado en Aranjuez á 14 de Mayo, etc.

Habiendo nombrado Ministro de la Gobernacion por decreto de esta fecha á D. José de Posada Herrera, Vengo en disponer que D. José Maria Fernandez de la Hoz, que se halla interinamente encargado de dicho Ministerio, cese en su desempeño.

Dado en Aranjuez, etc.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL DECRETO.

No habiendo ofrecido resultado, por falta de licitadores las subastas celebradas en virtud de Reales órdenes de 11 de Marzo y 23 de Abril últimos para contratar el servicio de correo diario entre Bilbao y Ramales, y estando comprendido este caso en la excepcion octava artículo 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, de conformidad con el parecer de mi Consejo de Ministros, Vengo en autorizar al de la Gobernacion para que contrate el expresado servicio sin las formalidades de subasta pública.

Dado en Aranjuez á 9 de Mayo de 1858.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia é interino de Gobernacion, José Maria Fernandez de la Hoz.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento del público.—Zaragoza 17 de Mayo de 1858.—Fernando Balboa.

Núm. 686.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

En el Boletín oficial de la provincia núm.º 77, correspondiente al Sábado 15 del actual, donde se ha circulado el recargo al cupo de inmuebles por el aumento de 50 millones, aparece haberse cometido por la imprenta las erratas siguientes:

	Dice.	Debe ser.
En el renglon correspondiente al pueblo de Bujaraloz, primera columna.	385700	485700
En el de Gelsa, segunda columna.	34800	54800
En el de La Muela, segunda columna.	16060	16000
En el de Olivés, tercera columna.	9900	99000
En el de Piedratajada, tercera columna.	92200	99200
En el de Pleitas, tercera columna.	68400	68500

Zaragoza 16 de Mayo de 1858.—El Administrador, José Dufío.—Sres. Alcaldes presidentes de los Ayuntamientos de los precitados pueblos.

Núm. 687.

Gobierno militar de la plaza de Zaragoza.

El Excmo. Sr. Capitan general de este distrito con fecha de ayer me dice lo siguiente:

«El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra con fecha 29 del anterior me dice lo que sigue.—Excmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.) se ha servido mandar que tan luego como V. E. tenga noticia del fallecimiento de algunos de los caballeros de la Real y Militar orden de San Hermenegildo en cualquiera de sus categorías que dependa de la autoridad de V. E. estén ó no disfrutando pension de la espresada orden, lo avise directamente al Tribunal Supremo de Guerra y Marina en cumplimiento de la Real orden circular de 2 de Enero de 1856. De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Y lo traslado á V. S. para su conocimiento y á fin de que se sirva participarme las defunciones que ocurran en esta provincia, de Caballeros condecorados con la cruz de S. Hermenegildo, ha-

ciendo las prevenciones convenientes á los Comandantes de armas, y donde no los haya á los Alcaldes, por medio del Boletín oficial de la provincia para que por su conducto llegue al de V. S. oportunamente cualquiera defuncion.»

Lo que tengo el honor de trasladar á V. S. para que se sirva mandar su insercion en el Boletín oficial de esta provincia para su debida publicidad y á fin de que por los Alcaldes se dé oportuno conocimiento á esta dependencia cuando en sus pueblos respectivos tenga la defuncion de alguno de los Caballeros de la orden de S. Hermenegildo á quienes se refiere la presente Real orden. Dios guarde á V. S. muchos años. Zaragoza 14 de Mayo de 1858.—El General Gobernador, José de Orozco.

Núm. 688.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA DE NAVARRA.

Se halla vacante la plaza de Directora de la Escuela normal de maestras de esta provincia, dotada con 7000 rs. anuales por todos conceptos, satisfechos mensualmente y habitacion libre en el edificio suficiente para sí y su familia y capaz para tener con comodidad 16 ó 20 alumnas internas. El nombramiento se hará por esta Junta, previa oposicion ante el Tribunal que al efecto se nombre: los ejercicios darán principio el día 14 de Julio próximo, y versarán sobre las materias siguientes: Religion y moral é historia sagrada, lectura en impreso y manuscrito, escritura, gramática castellana y ortografía con ejercicios de análisis y composicion, aritmética con el sistema métrico de pesas y medidas, geografía é historia principalmente de España, pedagogía, economía doméstica, elementos de dibujo aplicado al corte y trazado de trages y labores propias del sexo y de primor y adorno, como encajes, blondas, flores, &c.

Las aspirantes presentarán en la Secretaria de esta Junta, antes del día 8 del citado Julio, sus solicitudes acompañadas de los documentos siguientes:

- 1.º Título superior ó copia testimoniada de él.
- 2.º Certificacion de buena é intachable conducta moral espedida por el Alcalde y Párroco del pueblo de su residencia.
- 3.º Certificacion de la Junta de Instruccion pública de su respectiva provincia que acredite una de las dos circunstancias siguientes: 1.º haber sido ó ser Directora de escuela normal con

buenos resultados en la enseñanza: 2.º haber ejercido, también con buenos resultados, durante tres años por lo menos el cargo de maestra en una escuela pública o cinco en una privada.

No serán admitidas á la oposicion las que no hayan presentado sus solicitudes dentro del término fijado, ó no acompañen en debida forma los documentos que se exigen.

La que resulte agraciada ejercerá las atribuciones y deberes consignados en el reglamento de dicha escuela; y habrá un profesor que la ausilie en la enseñanza de la parte literaria á las aspirantes al magisterio y alumnas de la seccion superior. Pamplona 9 de Mayo de 1858.—El Presidente, el Conde de la Rosa.—P. A. D. L. J., Marcelino Palacios, Secretario.

Núm. 689.

D. Bernardino Ganche, Comisario de Guerra, inspector de transportes en esta plaza.

Hago saber: Que debiendo transportarse consecuente á Real orden de 18 de Abril último, 72 quintales de pólvora desde esta plaza á la de Zaragoza y 232 quintales á la de Jaca cuyas distancias son de 90 y 109 leguas respectivamente, se anuncia al público para que las personas á quienes acomode interesarse en este servicio, presenten sus proposiciones en pliegos cerrados que se recibirán hasta las 12 y media del día 11 de Junio próximo que se señala para la subasta, la cual tendrá efecto en mi despacho, sito en el Hospital militar, bajo el siguiente

Pliego de condiciones.

1.º El contratista ha de ejecutar la conduccion en carros entoldados y bien acondicionados, á fin de que por su causa no sufra la pólvora deterioro alguno.

2.º Las proposiciones se presentarán el día de la subasta en pliegos cerrados con sujecion á modelo, bien al todo de la pólvora ó parcialmente para cada punto, concretas al tanto por cajon que contenga un quintal de dicho combustible, y no por la totalidad de su peso, segun lo prevenido en instrucciones.

3.º El pago á razon de la cantidad que se estipule, será satisfecho por la Administracion militar, la primera mitad en esta plaza luego de estar cargada la pólvora, y la segunda mitad ó el todo, si así conviniere al contratista, en el punto de su destino justificada que sea la cabal y buena entrega.

4.º Será de cuenta del contratista todos los gastos que ocurran y lleven consigo la obligacion en que se constituye de recibir y entregar la pólvora al pie de los almacenes de carga y descarga.

5.º Los perjuicios de estadías si las hubiese por detenciones ordenadas por las Autoridades competentes y no por otras causas, le serán resarcidos al contratista, bajo el tipo que lo verifica el comercio; ó sea la costumbre del pais, previa la justificacion de este extremo, de la manera que por punto general está prevenido.

6.º Presentará el contratista su correspondiente fiador que garantice

la seguridad del contrato, y su compromiso de responsabilidad á todas sus consecuencias.

7.º No se llevará á efecto el contrato hasta que recaiga la aprobacion de la superioridad. Cartagena 7 Mayo de 1858.—Bernardino Ganche.

Núm. 690.

D. Joaquin Almarza, Juez de primera instancia del distrito de san Pablo de Zaragoza.

Por el presente edicto y pregon, se llama, cita y emplaza á Jose Garcia y Gimenez; natural de Cañizares, partido judicial de Priego, provincia de Cuenca, soltero, de 16 años de edad, para que al término de nueve dias comparezca en este mi Juzgado á oír los cargos que le resultan de la causa criminal que me hallo instruyendo sobre heridas grayes á Jose Laborda; pues pasado sin verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á 13 de Mayo de 1858.—Joaquin Almarza.—Por su mandado, Pedro del Rey.

Núm. 691.

Por el presente tercer edicto y pregon se cita, llama y emplaza á Isabel Soldevilla y Aznar, natural de Cadreita provincia de Navarra, de 21 años de edad, y D. Isidro Ibarrola, vecino y del Comercio que fue de Soria, para que al término de 9 dias se presenten en este mi Juzgado á oír los cargos que les resultan de la causa criminal que se instruye sobre quebrantamiento de condena, pues pasado sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á 14 de Mayo de 1858.—Joaquin Almarza.—Por mandado de S. S., Pedro del Rey.

Núm. 692.

D. Manuel Rioja y de la Vega-Celis, Comendador de Isabel la Católica, Auditor General de Guerra del distrito de Aragon, y Magistrado de su Audiencia Territorial, etc.

Por el presente se cita llama y emplaza á Tomas Vilellas, vecino que fué de Lanaja, para que en el preciso término de 30 dias se presente en este Juzgado de Guerra y su Escribania principal á oír la Sentencia pronunciada por S. A. el Tribunal Supremo de Guerra y Marina, en causa seguida al mismo y otros vecinos de aquel pueblo, sobre desacato á la Guardia civil, apercibido que en otro caso seguirá adelante el proceso parándole el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á 11 de Mayo de 1858.—Manuel Rioja.—Por mandado de S. S., D. Joaquin Labrador.

NÚMERO 693.

Por el presente se cita llama y emplaza á D. José Lopez Chaberry y Duque, D. Juan Lopez Chaberry y Candete, D. Leon Gonzalez, D. Ramon Luna, D. Rafael Tripiana y D. Eluterio Otea, residentes hace algun tiempo en la villa y corte de Madrid, para que en el preciso término de 30 dias, manifiesten á este Juzgado de Guerra el punto de su residencia, con el fin de enterarles de una providen-

cia interesante, dictada en la testamentaria formada por muerte de D. José Lopez Chaberry y Candete teniente Coronel graduado, segundo jefe que fué del Batallon de Cazadores de mérida número 19. Dado en Zaragoza á 12 de Mayo de 1858.—Manuel Rioja.—Por mandado de S. S., D. Joaquin Labrador.

Núm. 694.

D. Ramon Artieda, Juez de paz ejerciente la judicatura de primera instancia de esta villa de Sos y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto y pregon á Miguel Martin, soltero de 20 años, natural y vecino de Lobera, sobre sustraccion de un az de mies de cebada de un campo de D. Juan Antonio Sanz de la misma vecindad, para que en el término de 9 dias, á contar desde el de la fecha se presente en las cárceles de este Partido, á defenderse de dicha causa, que si así lo hiciere se le oirá, y guardará justicia en lo que la tuviere, pues de lo contrario se sustanciará la causa en estrados, y le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en la villa de Sos, á 10 de Mayo de 1858.—Ramon Artieda.—Por su mandado, Mariano Campos.

Parte no oficial.

Recaudacion de contribuciones directas de la provincia de Zaragoza.

Conforme á lo dispuesto por el Señor Administrador principal de Hacienda pública se entregarán desde el día de hoy en esta recaudacion establecida en el edificio de las oficina de Hacienda, á los comisionados de los Ayuntamientos de los pueblos cuya cobranza esta á cargo de los que suscriben, las matrices y recibos de talon para la del último reparto adicional sobre inmueble. Zaragoza 13 de Mayo de 1858.—Antonio Garro.—Leoncio Val.—Tomás Lorente.

LA UNION DE FRAGUAS. Sociedad zaragozana.

La Junta de Gobierno de esta sociedad, tiene acordado admitir proposiciones para el surtido de carbon de pino ó brezo, que consuman los individuos de la misma por tiempo de uno ó mas años, advirtiéndose que el consumo anual es de 14 ó 15000 sacos.

Los que quieran hacerlas se dirigirán mediante pliego cerrado hasta las 12 del día 15 de Junio próximo, en que tendrá lugar la subasta, á la Secretaría de la misma, sito en la calle de la Mantería, núm. 156 de esta capital, donde se hallará de manifiesto el pliego de condiciones. Zaragoza 4 de Mayo de 1858.—D. A. D. L. J. Mariano Tello, secretario.

Se desea un maestro para una fábrica de curtidos en Asturias, con buenos conocimientos en curtir pieles vacanas y caballares, disponer y hacer los trabajos precisos, y tintar ó dar el negro, hallándose encargados para su admision los Sres. Escudero y Compania, de Cervera del rio Alhama.

En los dias 16, 20 y 23 de los corrientes á las cuatro de sus respec-

tivas taades, arrendará el Ayuntamiento constitucional de La Almolada el sitio de la casa taberna de la misma, bajo las condiciones que se hallarán de manifiesto en la secretaria en el acto de las subastas.

El Ayuntamiento constitucional de Monzalbarba tiene acordado en el día de hoy sacar en pública subasta los arriendos de su horno de pan cocer, casa contigua al mismo y corral de encierro del ganado lanar, en los dias 23 y 30 de Mayo y 6 de Junio próximo viniendo en sus salas consistoriales y hora de las dos de sus respectivas tardes, bajo los pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en su secretaria.

El Alcalde Constitucional de La Almolada hace saber: que en virtud de despacho remitido por el Sr. Juez especial de Hacienda pública de la provincia de Huesca, para la ejecucion de la sentencia pronunciada en causa seguida contra Andres Muro, vecino de La Almolada, sobre contrabando, se procederá á la venta en subasta pública de la finca que se dirá, el día 28 de Mayo á las once de su mañana en las Casas consistoriales de la misma.

Una casa sita en la calle Mayor de la misma, confronta con las de Jose Lansac por abajo, y Manuel Grau por arriba, tasada en reales vn. ocho mil 8,000

En su consecuencia, las personas que gusten hacer proposicion á la enudada finca, se presentarán los espresados dias y hora en el sitio enunciado, que si fuere proporcionada, se adjudicará al mas beneficioso postor.

LA SENCILLA.

Crispin Martioez Rivera, director de la Agencia de negocios que con aquel título estableció en la calle de S. Blas núm.º 52, segunda habitacion, y cuyos prospectos circuló en 1.º de Marzo próximo pasado, ruega encarecidamente á sus antiguos compañeros los Secretarios de Ayuntamiento, se dignen leer de nuevo á las corporaciones y mayores contribuyentes el espresado prospecto por si, (salvos los compromisos con que se hallen ligados con otros de su clase,) tienen á bien honrarle con su confianza, así como los particulares á quienes comprende, y les advierte á dichos secretarios que caso de suscribirse sus respectivos Ayuntamientos á la espresada Agencia, y de estar obligados por su dotacion á confeccionar todos los trabajos que corresponden á los municipios, lo realizará por la mitad del valor que prudencialmente se aprecie á cada uno de los que se le encomienden y por las dos terceras partes los pertenecientes á los no suscritos.

El Ayuntamiento constitucional de Sisamon, sacará á pública subasta el arriendo de la dehesa llamada de Carnicería en los dias 19 y 26 de Mayo y 2 de Junio próximo á las dos de la tarde en las salas consistoriales y bajo los pactos que estarán de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento en el acto de la subasta.

Imp. del Comercio; calle Mayor 78.